

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE

– Acuerdo PCSJA18-11127)

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Octubre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2018-0079.

Acorde con lo decidido en el auto de julio 22 de 2020, entréguese los siguientes depósitos judiciales:

- (i) A favor del ejecutado Miller Julián Olaya Arias, en calidad de ejecutado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.789.319, la suma de \$27.500.00 en la cuenta de ahorros libretón No. 242336089 que posee en BBVA COLOMBIA, según certificación anexa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **47** de fecha **22 OCTUBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33dde97a442fabd967b8895513a1f364437292dda205dcee3b5a8ca3bbf
daeb0**

Documento generado en 20/10/2020 03:09:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**